

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-CM-MDP

Paracas, 16 de febrero del 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Febrero del 2022, en la estación orden del día, se debatió la aceptación de la donación efectuada por la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., para la adquisición de un mini cargador para el Mejoramiento y Gestión Integral de Residuos Sólidos, con cargo al saldo disponible del Convenio de Compensación social ambiental entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° sobre Protección y conservación del ambiente " 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales."

Que, los literales a) y d) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación de servicios de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2004-CMP, de fecha 24.09.2004, se aprobó la suscripción del Convenio de Compensación Socio Ambiental entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Empresa Pluspetrol Corporation S.A.

Que, mediante Informe N° 021-2022-MDP/OGAFA/OT, emitido por la Oficina de Tesorería, hace saber que con fecha 22.12.2021, se verificó una transferencia realizada por parte de la Empresa Pluspetrol Perú Corporation, a la Cta Cte. 470-1943720-0-08, del Banco de Crédito del Perú, por el importe de S/. 254,018.60 soles;

Que, mediante Memorando N° 0055-2022-MDP/OGAF, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que dicho ingreso corresponde a un acuerdo tomado con el Comité de Gestión del Convenio Socio Ambiental – entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Empresa Pluspetrol Perú Corporation, por lo que exhorta a que se sirva realizar la transferencias desde la cuenta corriente N° 470-1943720-0-08 del BCP, a la cuenta corriente N° 404-3000239752 del Banco Interbank, denominada "DONACIONES" por el importe de S/. 254,018.60 soles;

Que, mediante Acta de Comité de Gestión del convenio socio ambiental entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., de fecha 30.11.2021, se acordó que la Empresa realizara la transferencias a la cuenta bancaria de la Municipalidad, para la adquisición de Minicargador frontal marca Cartepillar, el mismo que es parte del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Ambiental y Gestión Integral de Residuos Sólidos"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



Que, mediante Informe N° 0197-2022-SGGA/GSCGA/MDP, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, en donde hace saber las situación de los dos (02) camiones para el recojo de residuos sólidos en los diferentes sectores del distrito de Paracas, sin embargo ese tipo de maquinaria no es apta para el recojo y disposición final de residuos sólidos, por lo que la maquinaria mini cargador frontal es ideal para las labores específicas de recolección y traslado de residuos de construcción y maleza en áreas de difícil acceso, lo cual justifica la adquisición financiada a través de la aceptación de la donación realizada por la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. en el marco del Convenio de compensación socio ambiental suscrito con la Municipalidad Distrital de Paracas;



Que, mediante Informe Legal N° 068-2022-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es atribución del Concejo Municipal la Aceptación de la donación efectuada por la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. a la cuenta corriente N° 470-1943720-0-08 del BCP, por el importe de S/. 254,018.60 soles, para la adquisición de un Minicargador frontal para el Distrito de Paracas, con cargo a los recursos del Convenio socio ambiental, por lo que se deberá remitir los actuados al Concejo Municipal para su deliberación correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° inciso 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15.02.2022, se debatió la aceptación de la donación efectuada por la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., para la Adquisición de un (01) Minicargador frontal para el Distrito de Paracas, con cargo a los recursos del Convenio de Compensación Socio Ambiental;

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en acta y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, es aprobado por **MAYORIA DE VOTOS**, por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;



SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR**, la donación efectuada por la Empresa **PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.**, para la Adquisición de un (01) Minicargador frontal, por la suma de S/. 254,018.60 (Doscientos cincuenta y cuatro mil dieciocho con 60/100 soles), para el Mejoramiento de la Gestión Ambiental y Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Paracas.



**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que la donación aceptada en el artículo primero, será con cargo a los recursos del Convenio de Compensación Socio Ambiental suscrito entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Empresa Pluspetrol Corporation S.A.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal realizar el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA

